



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 051/2023-2024

14 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo, el Informe N° 01/2023-2024 de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, el Artículo 115 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento señala que la Asamblea Legislativa Departamental rendirá homenaje en sesión plenaria a personajes, pueblos o hechos de la historia municipal, provincial, departamental y nacional en la efeméride departamental y en otras oportunidades de significación histórica.

Que, mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que, el Artículo 17 del mencionado Reglamento determina que La insignia Flor de Patujú es una condecoración que otorga la Asamblea a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras que se destacaron por haber realizado servicios sobresalientes en las áreas de medio ambiente, ciencia y tecnología, educación y salud en beneficio de nuestro departamento, en el ámbito nacional e internacional, departamental, municipal o territorio indígena originario campesino, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, el Ciudadano Prof. Cesar Chávez Taborga, nacido en Magdalena, Provincia Iténez de este Departamento, ha desarrollado una labor sobresaliente en el campo de la Educación Boliviana, destacándose de forma brillante como Educador, Ensayista y Literario.

Que, los grandes logros alcanzados por el Prof. Cesar Chávez Taborga, así como sus enormes aportes realizados en el campo de la Educación, han merecido un justo reconocimiento a nivel nacional e internacional, permitiéndole ocupar cargos de relevancia en diferentes instituciones y organismos internacionales relacionados con el ámbito educativo y la otorgación de diferentes reconocimientos y en razón de sus sobresalientes méritos, siendo el primer boliviano en obtener el premio internacional de educación "Andrés Bello", otorgado por la OEA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 01/2023-2024 de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, se recomienda al Pleno, Otorgar la condecoración Insignia Flor de Patujú al Prof. Cesar Chávez Taborga, en consideración a su ardua labor realizada en el campo de la Educación, hechos que han merecido un justo reconocimiento a nivel nacional e internacional, por sus elevados méritos que lo hacen merecedor de la misma y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Asamblea.

Que, en Sesión Ordinaria N° 063/2023-2024 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en mérito a lo antes señalado, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 01/2023-2024 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, disponiendo la otorgación de la referida condecoración a tan ilustre personaje, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI



POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar de manera póstuma la condecoración "Insignia Flor de Patujú" a quien en vida fuere Ciudadano **PROF. CESAR CHÁVEZ TABORGA**, como un justo reconocimiento a su labor sobresaliente en el campo de la Educación boliviana, destacándose de forma brillante como Educador, Ensayista y Literario, constituyéndose en motivo de orgullo departamental como hijo de esta tierra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la entrega de la condecoración conferida acompañada de la presente Resolución, en acto oficial y solemne, a los familiares y representantes del condecorado, cumpliendo las formalidades protocolares de rigor.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yoissy Yamil Zelada Viana
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Bolivia Vaca Zabala
PRIMERA SECRETARIA



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni

